



BUENOS AIRES. 18 JUN 1989

VISTO el Expte. AHl 4062/336, le informado por el Comando en Jefe del Biército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSTIDERANDO

Que la Dirección Nacional de Gendarmería no dispone de un insueble adecuado con destino a la instalación permanente de la sede de la Sección "GUALEGUAYCHU", dependiente del Esoundron 6 "CONCEPCION DEL URUGUAY" destacado en la ciudad de GUALMGUAYCHU. Provincia de ENTRE RIOS.



Que con el objeto de obtener inmuebles destinados a esa finalidad, el mencionado Organismo de Seguridad realizó gestiones que culminaron con el ofrecimiento efectuado por los sefores Julio Benisno BODRIGUEZ. Da Aurelia Dionisia BODRIGUEZ de ARRATE. De Mería Angélica RODRIGUEZ de RIVOLLIER. De Angele Manuela RODRIGUEZ de MARTINOLICH, D Juan Antonio RODRIGUEZ y D Juan José RODRIGUEZ, propietarios del immueble ubicado en la calle LEANDRO N. ALSE how Neo 458 escuine GONGORDIA de la ciuded de GUALEGUAYCHU, Provincia de ENTRE RIOS, designado como lote Ero 2. resto de mayor extensión, con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo.con las medidas, superficie. linderos y demás circunstancias que se expresen en su título, cuyo testimonio figura inscripto en el Registro de la Propiedad Innueble de GUALEGUAYCHU, ENTRE RIOS, bajo el Bro 872, Propiedad: 169, folio 3898, tomo 74, Dominio Urbano.

Que atento a las circunstancias enunciadas y en razón de que el innueble citado, por su ubicación y características





generales redne las condiciones indispensables para el normal funcionamiento del referido organizmo que lo utilizará y adea la naturalesa de les estividades y misiones específicas que deserrollará, la presente adquisición encuetre en lo establacido en el artículo 56, inciso 3º, apertedos c) y 6) de la Lev de Contabilita.

Que el monto total de la operación es de DUSCIENTOS GUARRATA HILLORES DE PEROS (\$ 200.000.000.-), importe que con overda con el valor establecido por el Tribumal de Tasseciones de la Meción en su Informe Nro E/21.865 de fecha 13 de octubre de 1881.

Nº 79

One la Contactó Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingentero del Comando an d'és del l'Épérito, metiante Resolución Nro 507 (Acta Nro 1676) de fechn Ol de dicienbre de 1951, sprobé "el-referendam" del Poder Djecutivo Nazig anal la presente desquisición, sucricambo al Comandon de Sigazieros a succritir el respectivo bolato de compre-vento, ab picado el Tribuna, de Comerto de la Resido - Picacección en el



Comando de Ingenieros, tomedo la Intervención Nro 2026/81.

Que el mencionado boleto de compre-venta se suscribió el 11 de enero de 1982 "ad-referendum" del Foder Ejecuti-

Que la sutorización requerida por el artículo 3º del Decreto Nro 3057/78 se cumplimentá por el presente acto.

Que la presente operación encuadra en lo establecido



vo Nacional.

El Loder Ejecutivo Nacional



por la Ley 12.737 y su decreto reglamentario Nro 7261/68.

Por ello.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Autorísase, de conformidad con lo establecido
por el artículo 3º del Decreto Nro 3057/78, la adquisición a

que se exfirer al erfecio 2º del presente Berreto.
AUTUDO 2º. Astrifesso lo evento por la Contada Administra
tiva - Ley 12.73 del Comando de Enganiarco del Comando en Cede del Ejécuto en la Resolución 18º 50º (Catala Ne. 18º) de del
cha Ol de dictambre de 1801 y apraémas si boleto de compresuri, que y cotocopia forma parte integrante del presento decreto, macripto il 11 de sarro de 1802 por el setor 200 Compa
dunte de Ingeniero * 2º, Coronal 2 Berique Astonio IUEE y los
setores D dello Benigue DODIOUSE, De Larreito Bondiel
COMPA-

79

3

No

DESTRUCTION OF THE STATE AND ADDRESS OF THE STATE OF THE

Urbano, por el precio total de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE

busy

El Zookr Ejecutivo Hacional



PESOS (\$ 240.000.000.-).

ARTICULO 3º.- El gusto que denanda el cumplimiento de este decreto, se imputó a: 3.10 - 46 - 011 - 0.375 - 5 - 51 - 5120 -Ejercicio 1981.

ARTIOUD 49 - Designase al señor Comandante de Ingentero par que en nombre y representación del Bassio Mesicami Argentino (Comando en Jefe del Ejército) firme la respectiva escritura traelativa de dominio, la que será divergela por ante el esfor Recritamo General del Obtirmo de la Megida.

ARTICULO 50 .- Comuniquese y archivese.

Gde J EJ № 79

79
Sauce General Problems
Problems
Solve Lay Fam.

/ Quum

malinaci

DR. ROBERTO T. ALEMANN MINISTRO DE DOSNOMIA Mudles Rugals



SECRETO PCA de ENTRE 13. 1. 82 1

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del E-

jército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor 2do Comandante de Ingenieros "B". Coronel D ENRICUE ANTONIO LUERA---por una parte y por la otra el ceñor D.JULIO ENVISIO RODRI-

GUEZ (L.E. Nro 1.951.522) quien lo hace por sí v en nombre s representación de Da AURELIA DICNISTA RODRIGUEZ de ARRATE (L.O. Nro 5. 221.955). Da MARIA ANGELICA MODRIGUEZ de HIVO-LLIER (L.C. Nro 1.490.356), De ANGELA NANUELA RODRIGUEZ de MARTINGLICE (L.C. Nro 5.239.242). L JUAN ANTONIO RODRIGUEZ (L.E. Nro 1.976.098) y D JUAN JOSE BODRIGUES (L.S. Nro----5.835.528), en adelante llamado el vendedor, convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referencia" del Poder Ejecutivo Nacional, gujeto a las siguientes olfu-

PRINERAL El comprador compra y el vendedor vende un insueble ubicado en la calle LEANDRO N ALEM hoy Nro 458 escuina CONCORDIA de la Ciudad de GUALEGUAYCHU, Provincia de ENTRE RIOS, designado como lote Ero 2, resto de mayor extensión. con todo lo en él edificado, plantado y adherido al guelo. con les medides, superficie, linderes v denés circumstancias que se expresa en su título, cuyo testimonio figura inscripto en el Registro de la Propiedad Insueble de GUALE-GUAYCHU, ENTRE RIOS, bade el Bro 872, Propiedad: 169, folio 3898, tomo 74, Dominio Urbano, --





MERGINAL META OPERATION OF MALES POR SI PORTIO DELLI CONTROLLO CONTROLLO SI MERCINALI SE MODIFICATION CONTROLLO SI MERCINALI SE MODIFICATION CONTROLLO SI MERCINALI SE PRODUCE (2 26.000,000,000,000) perceptor de la septiente formes per source de la contracta que recibion de la venidad de la contracta, que recibion de la venidad de la ven

TENDERS El vendedor entreça en este acto al compressor la posseción del inmutele actes mencionado completemente descou pado y libro de porsonne y efectos.

TLARIS Esta venta se efectia en base a finiles perfectes y libre el immedie de dusian y gravizates y con los inpucatos, tanne y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha.

GINAS. La escritura trealativa de desinio será otorgadapor este el senor Escribaso General del Gobierno de la Nación, dantro de los novanta (90) días de agrobada la compra per el Poder Ejecutivo Bactonal.

SETTA: Si por cualquier omen el Poder Ejecutivo Macional



PCIA. de ENTRE RIOS

13. 1. 82 1 9 8 8 2

REPUBLICA ARGENTINA.

PLUSTO DE SIZO OS

no aprobara el presente boleto de compra-yenta, éste que

rá sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor reintegrar al compresior la suma de dimero que ne le lubieren abomado faseta el momento de morte requerido, bajo apercibinion to de expresa mora contractual.

SECTIMA Los vendedores abonan en este acto en convepto de gamanolas eventuales la muma de \$ 5.50,770,- a cuyo efecto antragan al compranor seis ejemplaros de las plonillas correspondientes y el importe citado para hacer efectivo mu

OCHANA EL ARGOR JULIO INCIDIO DOMINUEZ, COMPARCO A SATE.

SELO POR AL Y SEL DENDRO Y PREPARENTESIÓN SE DE MINISTRA INCIDIO EL SELECTION DE VARIA ADRICIA MONISTRE SE ANTICA DE VARIA ADRICIA MONISTRE SE ANTICA DEN ADRICA MONISTRE SE ANTICA DEN ADRICA MONISTRE DE VARIA ANTICA DEN DENGRADO SE ADRICATOR ADRICA DE VARIA ANTICIO MONISTRE Y D. JULIA CORE MONISTRE A PRESENTANTE.

THAT ENTONIO ENDROUSE Y D JUAN TOES ENDRIUSES, Nacificas do la persocaria invocada con el Poder Especial Irrevocable, otorgado con fecha jo de dicienbra de 1981, ante el lacelbano de la Ciudad de GUALMINITORI, D'ARRONIO MILANO, que en Lestimonto es ha tomido a la Visita.

NAO Les cales (3) calimnilas que sutementa las partes, dan per formalisado el presente bolato de compra-vente, firmando en preveta de conferentede y previa lectura y ratificación (1000 (5) calegnares de un mimo tenor y a un solo efecto en la Cluded de STALEBUACO, ETCE NICO, a los once días sel me el de scarra del não all novelentes y dos.

